



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0359
RADICADO N° 2023-00064

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por MATEO GÓMEZ CARDONA en contra de H.J.A. S.A.S, se dispone continuar el trámite teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

En virtud de haberse admitido la demanda mediante auto del 09 de marzo de 2023, se dispuso la notificación de la parte demandada conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Inicialmente, la parte demandante procedió con la notificación a la demandada el 22 de marzo de 2023, por lo que, esta Judicatura procedió a realizar el envío de la constancia para confirmar la notificación personal al correo electrónico hfr@hjas.com, mismo que generó una respuesta automática en la que informan que el correo se encuentra inactivo y que debían escribir a secretariagerencia@hjas.com (Archivo 07NotificaciónConstanciaConfirma); debiendo proteger el derecho de defensa y contradicción de las partes, se requirió al demandante para que realizará la notificación personal del auto admisorio de la demanda, al correo electrónico de la demandada secretariagerencia@hjas.com, acompañado del libelo mandatorio y sus respectivos anexos, e informándole la manera en la que se surte la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte demandante procedió nuevamente con la notificación a la demandada el 17 de abril del 2023, entendiéndose por efectuada en debida forma la misma y surtida a partir del 19 de abril de 2023, tal y como se dispuso en auto del 24 de abril de 2023, momento desde el cual contaba con el término de 10 días para contestar la demanda, mismo que venció el 04 de mayo de 2023. No obstante, la demandada no arribó escrito de contestación en el término dispuesto por el artículo 74 del CPTSS, por lo que, el Despacho verificó nuevamente el trámite de notificación, encontrando que satisface todos los requisitos para otorgarle validez, no quedando otro camino que dar por NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Es necesario precisar que, el Despacho con fecha del 24 de abril de 2023, remitió al canal digital de la demandada una Constancia de Confirmación, misma en la que se reitera la fecha en que se remitió la notificación, esta es, 17 de abril del 2023, y el término después del cual se daba por surtida, siendo debidamente entregado según reporte del servidor y cuya constancia también fue incorporada al Expediente.

En ese orden, estando debidamente integrada la Litis, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales de la Ley 2213 de 2022 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por parte de H.J.A. S.A.S., en virtud de no allegarse en término el escrito de respuesta.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia Obligatoria de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).

Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080
hoy 17 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a491e0973d2f3075039bc0e8e1fb4e84611c24f0364c13f3269028552ae895**

Documento generado en 16/05/2023 02:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>